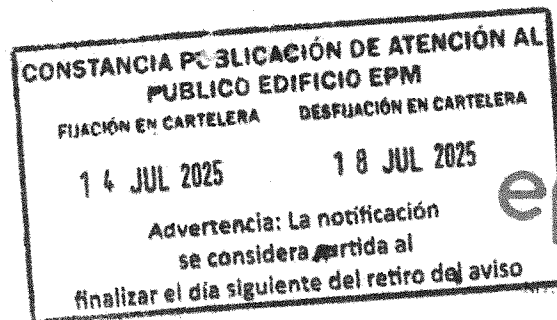


Medellín, 5 de Junio de 2025



Señor (a).

LUIS ALBERTO ZAPATA GARCIA

PQR-12684447-W4N5A

RURAL_190580205372300000_VDA SAN JUAN ITE

YONDÓ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12684447-W4N5

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 26/05/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Henry González

HENRY ALEXANDER GONZALEZ



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190580205372300000-4-0

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 900.904.998 - 1

Caso Nro: PQR-12684447-W4N5 Fecha Creación: 12/05/2025 08:59:40 AM
 Contacto: Luis Alberto Zapata Garcia
 Instalación: 190580205372300000
 Dirección: RURAL_190580205372300000_VDA SAN JUAN ITE
 Meses Reclamados: Marzo-2025;
 Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: YONDÓ
 Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario del servicio, solicita revisar el consumo de energía facturado en el mes de marzo de 2025, manifiesta que viven las mismas personas (una sola persona) desde el mes de octubre de 2024, tienen los mismos electrodomésticos sin incrementar su uso (un congelador, un televisor, un ventilador y una lavadora), por ello considera que no hay justificación para el consumo facturado. No se realiza separación de valores a petición del cliente, pues éste manifiesta que va a cancelar el total de la factura del mes objeto de reclamo. Se indica que si desea realizar uso de los recursos de ley a los cuales tiene derecho, deberá acreditar la cancelación total de la factura del mes objeto de reclamo.

Nro. Respuesta: PQR-12684447-W4N5 Fecha Respuesta: 26/05/2025 05:35:00 PM
 Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con el análisis realizado al consumo de 589 kilovatios hora (kWh), resultante de la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y facturados para el mes de marzo de 2025, y teniendo en cuenta la información en los sistemas, en relación con el comportamiento de los consumos en la suscripción y de acuerdo a la metodología establecida por la comisión de energía y gas (CREG) en su Resolución 105_007 2024 y el contrato de condiciones uniformes (CCU), en su cláusula 49. Encontramos que la instalación no posee históricos válidos de consumos, que nos permitan realizar las comparaciones necesarias para determinar la existencia o no de desviaciones significativas para el mes reclamado. Por otro lado, y dando alcance al reclamo presentado, se generaron las ordenes de verificación 553342094 y 555429543 del viernes, 16 de mayo de 2025 y 19/05/202. En donde se encontró medidor con una lectura registrada de 1442 kWh y 1460 kWh. Respectivamente. Sin embargo, no fue posible revisar el inmueble y realizar las pruebas técnicas, ya que este se encontraba solo o nadie atendió la visita del personal de EPM. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias. Por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de marzo de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994). No se realiza separación de valores a petición del cliente, pues éste manifiesta que va a cancelar el total de la factura del mes objeto de reclamo. Se indica que si desea realizar uso de los recursos de ley a los cuales tiene derecho, deberá acreditar la cancelación total de la factura

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Henry Gonzalez

HENRY ALEXANDER GONZALEZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

eds

«472»

MOTIVOS DE DEVOLUCION

☐ DIR. ERRADA ☐ CERRADO ☐ NO EXISTE N°

☐ NO RESIDE ☐ NO CONTACTADO ☒ NO RECLAMADO

☐ DESCONOCIDO

28 JUN 2025

Magdalena Acoveado

C.C. 63.479.795

Aux. Operativo

CS/a CM/MS

472

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: LUIS ALBERTO ZAPATA GARCIA Dirección: RURAL 190580205372308000 VTA SAN JUAN TE Ciudad: YONDO CASABE ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Código postal: Fecha admisión:	Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDALLIN Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Código postal: 050035072 Envío: RA527609575CO

472 6005 040

1)

2)

3)

4)

5)

6)

7)

8)

9)

10)

11)

12)

13)

14)

15)

16)

17)

18)

19)

20)

21)

22)

23)

24)

25)

26)

27)

28)

29)

30)

31)

32)

33)

34)

35)

36)

37)

38)

39)

40)

41)

42)

43)

44)

45)

46)

47)

48)

49)

50)

51)

52)

53)

54)

55)

56)

57)

58)

59)

60)

61)

62)

63)

64)

65)

66)

67)

68)

69)

70)

71)

72)

73)

74)

75)

76)

77)

78)

79)

80)

81)

82)

83)

84)

85)

86)

87)

88)

89)

90)

91)

92)

93)

94)

95)

96)

97)

98)

99)

100)

101)

102)

103)

104)

105)

106)

107)

108)

109)

110)

111)

112)

113)

114)

115)

116)

117)

118)

119)

120)

121)

122)

123)

124)

125)

126)

127)

128)

129)

130)

131)

132)

133)

134)

135)

136)

137)

138)

139)

140)

141)

142)

143)

144)

145)

146)

147)

148)

149)

150)

151)

152)

153)

154)

155)

156)

157)

158)

159)

160)

161)

162)

163)

164)

165)

166)

167)

168)

169)

170)

171)

172)

173)

174)

175)

176)

177)

178)

179)

180)

181)

182)

183)

184)

185)

186)

187)

188)

189)

190)

191)

192)

193)

194)

195)

196)

197)

198)

199)

200)

201)

202)

203)

204)

205)

206)

207)

208)

209)

210)

211)

212)

213)

214)

215)

216)

217)

218)

219)

220)

221)

222)

223)

224)

225)

226)

227)

228)

229)

230)

231)

232)

233)

234)

235)

236)

237)

238)

239)

240)

241)

242)

243)

244)

245)

246)

247)

248)

249)

250)

251)

252)

253)

254)

255)

256)

257)

258)

259)

260)

261)

262)

263)

264)

265)

266)

267)

268)

269)

270)

271)

272)

273)

274)

275)

276)

277)

278)

279)

280)

281)

282)

283)

284)

285)

286)

287)

288)

289)

290)

291)

292)

293)

294)

295)

296)

297)

298)

299)

300)

301)

302)

303)

304)

305)

306)

307)

308)

309)

310)

311)

312)

313)

314)

315)

316)

317)

318)

319)

320)

321)

322)

323)

324)

325)

326)

327)

328)

329)

330)

331)

332)

333)

334)

335)

336)

337)

338)

339)

340)

341)

342)

343)

344)

345)

346)

347)